

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 424/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL**, de profesión Arquitecto, R.U.T. 13.698.670-8, como **ARQUITECTO COORDINADORA EGIS MUNICIPAL**, según lo estipulado en Contrato, a contar del 02 de ENERO y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de DICIEMBRE del 2014.

SEGUNDO: PAGUESE a la Profesional contratada la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) mensuales, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el SECPLAN.

TERCERO: IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS" del presupuesto 2014.

CUARTO: Doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ehi
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

[Signature]
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 09 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.698.670-8, de profesión Arquitecto, con domicilio en Avda. Santa María 961, Depto. 101 Constitución, en adelante LA PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, encarga a la Profesional la función de **ARQUITECTO COORDINADORA EGIS MUNICIPAL**.

SEGUNDO: La Arquitecto tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes.

TERCERO: La Profesional será supervisada por el Secretario Comunal de Planificación, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: La Municipalidad se compromete con el Arquitecto a otorgarle Cometidos Funcionarios, cuando por y con ocasión de su labor el contratado deba trasladarse fuera de la localidad, éste tendrá un valor igual al Grado 11° de la E.U.M., los cuales deben ser autorizados previamente por la Autoridad.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: La Profesional prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

OCTAVO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


NOVENO: Doña **MACARENA ROJAS SANDOVAL** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

DECIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


MACARENA ROJAS SANDOVAL
ARQUITECTO




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-